



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 09 DE AGOSTO DEL AÑO 2016
PARA EL PERÍODO ADMINISTRATIVO 2014 – 2019
N° 118 – 2016**

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, siendo el 09 de agosto del año dos mil dieciséis, a las 11h15, previa lectura de la convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del Arq. César Raúl Gonzalo Baquero Borbúa, con la asistencia de las señoras Concejales y señores Concejales: Ing. Mario Andrade Hidalgo, Sra. Marcia Uvidia Chinchí Ab. Jimmy Xavier Reyes Mariño, Ab. Norma Rodríguez Velasco, Lic. Germania Carlota Tapuy Andi. Actúa como Secretario General del Concejo el Abogado Alan Lovato Hidalgo. Asisten además los señores Directores (as), Arq. Mauricio Ruiz, Arq. Carlos García, Mcs. Marco Araujo, Sr. Patricio Jiménez, Ab. Esther Paucay, Lic. Rómulo Jurado, Ing. Laura Querido.

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Instalación de la sesión;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Lectura y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria del 02 de agosto del año 2016;
4. Conocimiento y Aprobación del informe N° 05 CPTTM – 2016 de la Comisión Permanente de Tránsito, Transporte y Movilidad.
5. Conocimiento y Aprobación del Informe Jurídico N° 71 DPS – GMT – 2016, referente a la ampliación y ratificación de la resolución N° 837 que autoriza la transferencia de dominio bajo la figura de permuta;
6. Lectura y Tratamiento de comunicaciones;
7. Clausura

El concejo por unanimidad aprueba el Orden del Día, sin ninguna modificación.

TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 02 DE AGOSTO DEL AÑO 2016.

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de Sesión Ordinaria de fecha 02 de agosto del año 2016 se aprueba con la observación del Arq. Mauricio Ruiz, que es la de incluir en los considerandos, página 4 del acta el siguiente texto: Que, como referencia el viernes 05 de agosto del 2016, se procedió a la lectura del borrador por parte de la Contraloría General del Estado sobre el Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental para la Construcción de seis Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales de la Ciudad de Tena.



**CUARTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL INFORME N° 05
CPTTM – 2016 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD.**

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde Encargado se da lectura al oficio N° 315 SC-CPTTM – GADMT con fecha de recibido, 4 de agosto del 2016 suscrito por el señor Concejal Ab. Jimmy Reyes Presidente Subrogante de la Comisión Permanente de Tránsito, Transporte y Movilidad, en el que hace conocer el informe N° 05 de la antes mencionada Comisión;

EL SEÑOR ALCALDE ENCARGADO concede la palabra al señor Presidente de la Comisión proponente.

EL SEÑOR CONCEJAL HUGO ALVARADO menciona que es un documento enviado por la Agencia Nacional de Tránsito. Pide la intervención del señor Director.

EL DIRECTOR MUNICIPAL DE TRÁNSITO TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL PATRICIO JIMÉNEZ explica que son resoluciones de la ANT de cumplimiento inmediato para los GAD's, siendo la ANT el ente rector y regulador de Tránsito. Señala que la una data sobre el aumento de la vida útil del transporte comercial y público pasa de 18 a 20 años. Los taxis tenían una vida útil de 13 años ahora tienen 15 años. El otro aspecto es la revisión anual que se realizaba a todo el transporte público; es decir, se hacían dos revisiones en el año y ahora es una revisión anual.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES indica haber presidido la comisión de Tránsito, Transporte y Movilidad, mientras el señor concejal Hugo Alvarado estaba de vacaciones. Explica que la comisión analizó dos documentos y se ha puesto a conocimiento del concejo, debido a que la reglamentación de la Agencia Nacional de Tránsito, había emitido dos resoluciones y como Comisión no se puede tomar una resolución, porque se trata de una disposición imperativa y de cumplimiento. Además hace una observación por el cierre del puente carroable en el horario de 10h00 a 12h00. Menciona que la ciudadanía observa que los trabajos se los debe realizar en otro horario por el flujo de tráfico a esas horas y que se lo haga en la noche.

EL DIRECTOR MUNICIPAL DE TRÁNSITO TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL PATRICIO JIMÉNEZ señala que el clima no les acompañaba en días anteriores, por ello se decidió hacer en la mañana por el buen tiempo y el buen clima en ese momento.

El concejo por unanimidad y,

CONSIDERANDO

Que, el oficio N° 315 SC-CPTTM – GADMT con fecha de recibido, 4 de agosto del 2016 suscrito por el señor Concejal Ab. Jimmy



Reyes Presidente Subrogante de la Comisión Permanente de Tránsito, Transporte y Movilidad, mediante el cual adjunta y hace conocer el informe N° 05 de la antes mencionada Comisión;

Que, mediante Resolución de Concejo No. 546, del 21 de junio de 2016, el Concejo en pleno, Resolvió: Remitir a la Comisión, el oficio No. 250-DMT-GADMT-2016, del 10 de junio de 2016, suscrito por el señor Germán Patricio Jiménez Pacheco, Director Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, quien hace conocer la reforma al Reglamento General para la aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y,

Que, la Comisión Permanente de Tránsito, Transporte y Movilidad, con la presencia y participación de los señores Concejales Presidente y Vocal de la Comisión, y el aporte de los funcionarios Municipales, involucrados, procedieron al análisis del antes referido oficio con sus documentos anexos, en la Sesión Ordinaria del 28 de julio de 2016,

RESUELVE:

Dar por conocido el oficio N° 250-DMT-GADMT-2016, del 10 de junio de 2016, suscrito por el Director Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, quien hace conocer la reforma al reglamento general para la aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

QUINTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL INFORME JURÍDICO N° 71 DPS – GMT – 2016, REFERENTE A LA AMPLIACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 837 QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO BAJO LA FIGURA DE PERMUTA.



POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde Encargado se da lectura al Informe Jurídico N° 71 DPS – GMT – 2016, suscrito por la Ab. Esther Paucay, Procuradora Síndica Municipal, referente a la ampliación y ratificación de la resolución N° 837 que autoriza la transferencia de dominio bajo la figura de permuta.

LA PROCURADORA SÍNDICA MUNICIPAL ESTHER PAUCAY menciona que se anexa dos certificaciones como la extendida por la Secretaría de Gestión de Riesgos y la otra por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda. La señora ha sido ubicada en las viviendas de San Antonio, la misma que en la resolución N° 837 del año 2012 no se le incluye en el listado de damnificados y por cuanto la resolución esta caducada en base a lo que establece el Art. 381.1 del COOTAD, señala que es procedente realizar la permuta y adquirir la escritura definitiva.

EL SEÑOR CEONCELA JIMMY REYES indica que al ser una transferencia de dominio no compromete en nada el interés institucional y al haber el informe favorable, pide a los señores concejales se autorice la transferencia.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY señal que justifica con la documentación existente a favor de la damnificada y aprueba el informe jurídico.

El concejo por unanimidad y,

CONSIDERANDO

Que, se emite el Informe Jurídico N° 71 DPS – GMT – 2016, suscrito por la Ab. Esther Paucay, Procuradora Síndica Municipal, referente a la ampliación y ratificación de la resolución N° 837 que autoriza la transferencia de dominio bajo la figura de permuta;

Que, con fecha 31 de octubre del año 2012, mediante Resolución No. 0837, el Concejo Municipal resuelve autorizar la transferencia de dominio a través de permuta, de los predios ubicados en el Barrio San Antonio de propiedad Municipal, a favor de damnificados de las inundaciones del 06 de abril del 2010.

Que, con Memorando No. 227 - UTAC - GADMT, del 20 de Julio del 2016, el señor Coordinador de la Unidad de Avalúos y Catastros, manifiesta que en la Resolución No. 0837, antes descrita, no se ha hecho constar a la señora ELVIA SUSANA TICHE PACHA, en su calidad de damnificada por las inundaciones del 06 de abril del 2010 y beneficiaría del Programa Reasentamiento de



Viviendas del sector social en el sector de San Antonio y Lotización Municipal del mismo nombre, lote 22, manzana 3, según edificación presentada. Información que se evidencia con la revisión y análisis de la mencionada Resolución de Concejo.

Que, la señora Elvia Susana Tiche Pacha, presenta en esta Dirección la certificación correspondiente de la Secretaría de Gestión de Riesgos, suscrita por el Ing. Galo Miño, en su calidad de Director Zonal 2, la misma que en su contenido indica que la peticionaria fue damnificada a consecuencia de la inundación suscitada el 06 de abril del año 2010; adicionalmente, presenta certificación del MIDUVI, en el que se indica que fue beneficiaria de una vivienda ubicada en el barrio San Antonio, vía a Muyuna, cantón Tena, Provincia de Napo;

Que, el Artículo 436 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece: "Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público."

Que, el Artículo 44, literal b) del Código de Planificación y Finanzas Públicas, establece: "Los planes de ordenamiento territorial cantonal y/o distrital definirán y regularán el uso y ocupación del suelo que contiene la localización de todas las actividades que se asiente en el territorio y las disposiciones normativas que se definan para el efecto. Corresponde exclusivamente a los gobiernos municipales y metropolitanos la regulación, control y sanción respecto del uso y ocupación del suelo en el territorio del cantón. Las decisiones de ordenamiento territorial de este nivel, racionalizarán las intervenciones en el territorio de todos los gobiernos autónomos descentralizados. Los planes de ordenamiento



territorial cantonal y/o distrital no confieren derechos sino en virtud de las estipulaciones expresas constantes en la Ley y en la normativa de los gobiernos autónomos descentralizados municipales y distritales. Respecto de los planes de ordenamiento territorial cantonales y/o distritales se aplicarán, además, las normas pertinentes previstas en el Código de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD)."

Que, el Artículo 89 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva establece: "Los actos administrativos que expidan los órganos v entidades sometidos a este Estatuto se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado."

Que, el Art. 170 ibídem manifiesta: "Revocación de actos y rectificación de errores. 2. La Administración Pública Central podrá, asimismo, rectificaren cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos".

Que, el Art. 381.1 del COOTAD señala que "Los actos administrativos emanados de los órganos competentes en los que se autoricen actos judiciales o venta de inmuebles, donaciones, permutas, divisiones, reestructuraciones de lotes y comodatos que no se formalizan o se ejecutan por cualquier causa en el plazo de tres años, caducarán en forma automática.

Que, la señora ELVIA SUSANA TICHE PACHA, ha justificado su condición de damnificada a consecuencia de la inundación del 06 de abril de 2010; la prenombrada ciudadana de ésta manera pueda acceder a la permuta de su predio correspondiente y pueda legalizar el inmueble que le ha sido designado en el cual se construyó una vivienda por parte del MIDUVI,

RESUELVE:

Ratificar la Resolución de Concejo N° 837, de fecha 31 de octubre del año 2012; y, Ampliar la lista de los damnificados de la inundación ocurrida el 6 de abril del año 2010, se incluye el nombre de la Sra. Tiche Pacha Elvia Susana.



SEXTO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde Encargado se da lectura al oficio según guía de documentos externos N° G3742 con fecha de recepción del 08 de agosto del 2016, suscrito por el Dr. Patricio Rojas Trelles, Presidente del colegio de Abogados de Napo, en la que solicita se reconozca a los profesionales del derecho que desde el libre ejercicio profesional y las diferentes funciones públicas han aportado en nuestra sociedad por más de 25 años.

EL SEÑOR ALCALDE ENCARGADO señala que así estipula ordenanza siendo un reconocimiento al colegio de Abogados.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES considera muy oportuno resaltar los méritos profesionales de este sector importante que tiene el cantón. Solicita se haga la consulta de todas las personas que cumplen veinte y cinco años por cuanto no esta el Dr. Juan Francisco Hernández.

EL SEÑOR ALCALDE ENCARGADO indica que algunos profesionales no están agremiados y eso pasa en todos los colegios, considera que la nómina presentada debe ser tomada en cuenta.

El concejo por unanimidad y,

CONSIDERANDO

Que, el oficio según guía de documentos externos N° G3742 con fecha de recepción del 08 de agosto del 2016, suscrito por el Dr. Patricio Rojas Trelles, Presidente del colegio de Abogados de Napo, en la que solicita se reconozca a los profesionales del derecho que desde el libre ejercicio profesional y las diferentes funciones públicas han aportado en nuestra sociedad por más de 25 años;

Que, es necesario resaltar los méritos y aportes de instituciones, organizaciones, gremios, que han cumplido una destacada labor en pro del desarrollo de la ciudad y Cantón Tena, lo que constituye en ejemplo para las futuras generaciones;

Que, es imprescindible que la Municipalidad reconozca los méritos de los educadores que han demostrado servicio, constancia y



responsabilidad en el ejercicio de
sus funciones,

RESUELVE:

Aprobar la condecoración "Al Mérito Profesional" conforme al Art. 7 del Reglamento para la aplicación de la Ordenanza de Condecoraciones y Reconocimientos a las profesionales del Derecho que han cumplido 25 años de servicio; y, que laboren en la jurisdicción del Cantón Tena, de los siguientes profesionales:

Dr. Hernán Manuel Barros Noroña
Ab. Héctor Danilo Iturralde Cevallos
Dr. Max Antonio Bernal Ortiz
Ab. Lauro Gonzalo Miranda Cedeño
Ab. Washington Manuel Paredes Mero
Ab. Lidia Irene Veloz Robalino
Dr. Marco Vinicio Merino Garzón
Dr. Marco Fabián Pazmiño Vargas
Dr. Félix Hermel Sánchez Carrera
Ab. Bella Narcisa del Pilar Abata Reinoso

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse, siendo las 12h04 del martes 09 de agosto del 2016, EL SEÑOR ALCALDE ENCARGADO declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el Director de Secretaría General, que certifica.

Arq. Gonzalo Baquero
ALCALDE ENCARGADO
DEL CANTÓN TENA



Ab. Alan Lovato H.
SECRETARIO GENERAL

